República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2020-3-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Junio de 2020

Referencia: ACTA N° 03/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 03/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 17 de junio de 2020 se reúne el Directorio, bajo la Presidencia del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Andrea SUAREZ y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2020- 38773442-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones dictadas por el Presidente del Directorio, Dr. Daniel Somma, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2020-131-APN-APNAC#MAD del 20 de mayo de 2020 hasta la RESOL-2020-154-APN-APNAC#MAD del 10 de junio de 2020. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las áreas protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (PADAS) y su operatoria, que como Anexo IF –2020-35692423-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la Resolución. Aprobar el Formulario para la Presentación de Proyectos PADAS (Anexo IF-2020–34594045-APN-DNC#APNAC), la Grilla de Evaluación Técnica de Proyectos presentados en el marco del PADAS (Anexo IF–2020–34586288-APN-DNC#APNAC), el Modelo de Convenio a suscribir con las entidades beneficiarias para la ejecución de los proyectos aprobados (Anexo IF–2020-18957691-APN-DNC#APNAC) y el Procedimiento para la Rendición de Cuentas de los fondos ejecutados a través del PADAS e Informes de

Avance de Actividades (Anexo IF- 2020-34586039-APN-DNC#APNAC), los cuales forman parte de la Resolución. Facultar a los titulares de la Intendencias de las áreas protegidas a suscribir los convenios con las entidades beneficiarias y ejecutoras de los proyectos aprobados en el marco del PADAS, de conformidad con el modelo que obra en el Anexo IF–2020-18957691-APN-DNC#APNAC. Facultar a la Dirección Nacional de Conservación a realizar las modificaciones de carácter técnico que se requieran para una mejor implementación del Programa aprobado por la presente Resolución (EX-2018-15374212-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer al Sr. Carlos Ricardo ZALAZAR (D.N.I. Nº 12.977.413), y la Sra. Nilda THORP (D.N.I. Nº 16.317.084), así como a su grupo familiar, como pobladores del Parque Nacional Los Alerces tal como se establece en el Anexo I obrante en el documento IF-2020-35833147-APN-DNC#APNAC y con ocupación en el lugar referido en el ANEXO II, obrante en el documento IF-2019-95141352-APN-DNC#APNAC de la presente Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a) de la Resolución P.D. Nº 154/1991 (EX-2019-53148760-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo interpuesto por el señor Rodolfo Nelson GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 12.173.020), por derecho propio, e invocando su calidad de Presidente de la firma PARAJE LOS CIERVOS S.A.. Rechazar la presentación efectuada por el señor Rodolfo Nelson GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 12.173.020) de fecha 4 de abril de 2019, el cual obra en el documento IF-2019-20441704-APN-DGA#APNAC. Hacer saber al interesado que la presente Resolución agota la vía administrativa (EX-2019-09110213-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto por los Sres. Francisco Ernesto HERNÁNDEZ PROTO (D.N.I. Nº 35.835.074) y Alberto Jaime HERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 21.581.403), contra los términos de la Disposición Nº 750/2017 del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi. Hacer saber a los recurrentes que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa (EX-2019-17278740-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra Jorge Antonio ARREBOL (D.N.I. Nº 33.185.178) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago (EX-2019-02921359-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el agente Pablo RUIZ (DNI Nº 30.343.732), contra la Disposición DI-2019-80-APN-PNTF#APNAC de la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Nº 1.759/1972 y concordantes (EX-2019-06238132-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Adrián Estanislao PENZOTTI (C.U.I.T. Nº 20-25443325-0), contra los términos de la Resolución RESFC-2018-556-APN-D#APNAC. Sustituir el texto del Artículo 6° de la Resolución RESFC-2018-556-APN-D#APNAC, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Determínase que el señor Adrián Estanislao PENZOTTI deberá abonar los derechos anuales de explotación establecidos en el Capítulo III, Artículo 8º, inciso 8.1, ítem 47 – Código ReNARI 053, de acuerdo a lo determinado en el Anexo IF-2018-43995254-APN-DC#APNAC – Tarifario Institucional, aprobado mediante la Resolución RESFC-2018-532-APN-D#APNAC, o aquel acto resolutivo que lo reemplace, actualice y/o modifique." (EX-2017-25429060-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nº 74/01-0017-LPU19 realizada con el objeto de otorgar la concesión de servicios del Área de Uso Diurno y Balneario en Lago Espejo, ubicado sobre la cabecera sur del Lago Espejo, y servicios en el área de acampe libre en la denominada Bahía Guardaparque del Lago Espejo, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Adjudicar la Licitación Pública Nº 74/1-0017-LPU19 del Parque Nacional Nahuel Huapi al señor Javier Rubén LANTZ (C.U.I.T. Nº 20-25123194-0), por orden de mérito y única oferta, acorde a los criterios de evaluación de oferta determinado en el Artículo 19 del Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas. Aprobar el texto del Contrato de Concesión a ser suscripto entre el señor Javier Rubén LANTZ y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo IF-2020-36484542-APN-DC#APNAC. Facultar al señor Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, Horacio PARADELA (M.I. Nº 24.516.047) a suscribir el Contrato de Concesión aprobado por el Artículo 3º de la presente, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Determinar que dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato, tal lo establecido en el Artículo 13.02 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario Nº 1.030/2016 que rige el presente procedimiento (EX-2018-61284827-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia inscribir al señor Rodolfo Eleazar TARDÓN (C.U.I.T. Nº 20-7323708-5), en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.), como prestador de servicios del Parque Nacional Los Alerces en el rubro de proveeduría. Autorizar al señor TARDÓN al desarrollo de servicios de proveeduría, en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2°, tendrá vigencia por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme a lo estipulado en el punto d), del Artículo 1º, de la Resolución H.D. Nº 126/2015 (EX-2019-05936762-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar la renegociación contractual llevada a cabo, por el pago de la locación del inmueble de la calle Carlos Pellegrini Nº 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose el nuevo valor locativo para el mes de junio de 2020 en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO MIL (U$S 65.000.-), pagaderos en PESOS ARGENTINOS, al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA, del día de emisión de la factura. Aprobar el modelo de "Addenda al Contrato de Locación" el que como Anexo IF-2020-36305710-APN-DGA#APNAC forma parte integrante de la presente. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir la Addenda Contractual (EX-2019-95702090-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de obra a favor de la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.946.554,59), resultando el nuevo monto contractual equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 32.256.843,46) para la obra "Galpón de Servicios Auxiliares y DOS (2) Viviendas para Guardaparques en el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral". Aprobar la ampliación de plazo solicitada por la empresa CD CONSTRUCCIONES S.R.L. en SETENTA Y CINCO (75) días corridos, a partir del reinicio de la obra (EX-2018-14559137-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar, a partir del dictado del acto administrativo, la contratación de los agentes mencionados en el Anexo IF-2020-35054248-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2020-22195475-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar, a partir del dictado del acto administrativo, la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2020-32333291-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2020-30760474-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar, a partir del dictado del acto administrativo, la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2020-32394981-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2020-22196223-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar, a partir del dictado del acto administrativo, la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2020-33570894-APN-DP#APNAC ,de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 (EX-2020-22195864-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar la

Información Sumaria ordenada mediante la Resolución RESOL-2018-37-APN-APNAC#SGP, tendiente a dilucidar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un Sumario Administrativo. Ordenar el archivo del Expediente por no hallarse configurado merito suficiente para ordenar la apertura de un Sumario Administrativo (EX-2018-53513657-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2018-56-APN-APNAC#MAD de fecha 17 de agosto de 2018, tendiente a investigar la presunta agresión verbal y física en que habría incurrido un agente con asiento de funciones en el Parque Nacional Lanín contra el Sr. Mario Julián FAUNDEZ VALDEBENITO el día 21 de noviembre de 2017. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de agente alguno de esta jurisdicción por los hechos investigados. Determinar que no existe perjuicio fiscal derivado de los hechos referidos (EX-2018-33806560-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, el Presidente, Dr. Daniel Somma, propone al resto de los miembros del Directorio evaluar la factibilidad de aceptar la donación del "Buque Capitán Oca Balda", por parte del INIDEP, teniendo en cuenta el costo para ponerlo en condiciones de navegabilidad.

Asimismo les informa que se incorporará a la reunión la Dra. Natalia Gerula, Coordinadora de Contrataciones de la Dirección de Administración, a fin de explicarnos las alternativas posibles para proceder a dicha reparación.

La Dra. Gerula pone en conocimiento del Cuerpo Colegiado que, primeramente, deben realizarse los trámites administrativos para la adquisición efectiva del buque. Hasta tanto el bien no forme parte del patrimonio de la Administración de Parques Nacionales, no se puede comenzar con ningún procedimiento de contratación.

Específicamente en lo concerniente a los procesos, las opciones son (i) el llamado a Licitación, (ii) la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa (en el caso que el trabajo lo realizara otro Organismo del Estado) y (iii) la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Desarme (esta opción habría que estudiarla en profundidad para confirmar si aplica en este tipo de bien).

En cualquiera de los casos, es necesario un Informe pormenorizado en donde quede plasmada, no solo la necesidad de contar con el Buque, si no también la justificación de la erogación, de manera que ésta no se transforme en un perjuicio para el Estado. A los fines de elegir qué mecanismo será el más apto, debe tenerse en cuenta cuál es el más rentable para el Organismo, teniendo en cuenta la necesidad y la razonabilidad.

Otra posibilidad sería la de realizar un proceso por etapas. Teniendo en cuenta que el presupuesto con el que contamos de SPI Astilleros y los que se pueden obtener de Tandanor y Astillero Río Santiago son estimativos, ya que para el valor de reparación final deben trasladar el Buque, desarmarlo y revisarlo en dique seco, sería la opción más conveniente.

Se adjuntan a la presente Acta como antecedentes del tema: (i) presupuesto de SPI Astilleros, (ii) Informe de Auditoría INIDEP año 2017, (iii) Informe de Auditoría INIDEP año 2018, (iv) ficha Buque Capitán Oca

Balda, (v) informe técnico Buque Capitán Oca Balda.

Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve solicitar el envío de los presupuestos por parte de Tandanor y Astillero Río Santiago antes del viernes 19 del corriente. Con esas herramientas tomarán la decisión de avanzar o no con la transferencia definitiva del "Buque Capitán Oca Balda" y una vez finalizado este trámite definirán el mecanismo para proceder a su reparación.

Siendo las 13:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2020.06.17 17:30:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CLAUDIO DAVID GONZALEZ
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2020.06.17 17:38:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EUGENIO SEBASTIAN MAGLIOCCA
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SUAREZ Andrea Cecilia Del Lujan
Date: 2020.06.17 17:41:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Suarez
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2020.06.17 17:43:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Jorge Somma
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.17 17:43:21 -03:00